



AYUNTAMIENTO
DE
CARABAÑA
(Madrid)

Ayuntamiento de Carabaña

Plaza de España, nº 1
Tel: 91 872 30 01- Fax: 91 872 32 42
28560 Carabaña (Madrid)
www.ayuntamientocarabaña.es

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE JULIO DE 2011

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a. M. NADIA ÁLVAREZ PADILLA (PP).

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP:

D^a. M^a. LUISA GÓMEZ MADRID.
D^a. AMELIA ALARES TAPIA.
D^a. BEATRIZ ALTARES GONZÁLEZ
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE:

D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO
D. FRANCISCO MARIN VALDERICEDA
D^a. M. DEL CARMEN MORENO MORALES.

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. MARIANO AREVALO GONZÁLEZ (por
vacaciones)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal, constituida en la forma reseñada al margen.

A las ocho horas y diez minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 30 de junio de 2011.



Por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ismael Arriola del Amo, realiza la siguiente salvedad, en el punto de establecer la periodicidad de las sesiones plenarios, en su intervención donde dice "durante la anterior Legislatura reclamaban más sesiones extraordinarias", debe decir "durante la anterior Legislatura reclamaban más sesiones ordinarias". Por la portavoz del Grupo Popular se realizan las siguientes salvedades: en los concejales asistentes donde dice D^a. Beatriz Altares Gómez, debe decir D^a. Beatriz Altares González; así mismo no figura en el acta la asistencia al Pleno del Concejales D. José María Gómez Sáez, debiendo figurar en la misma al haber estado presente en el Pleno.

Hechas las anteriores salvedades y no habiendo alegaciones al acta de la sesión de fecha 30 de junio de 2011 es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (5), y del Grupo Municipal del PSOE (3).

2º.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta en relación a este punto del día:

"Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.



Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Y visto el decreto de alcaldía nº 56 de fecha 16 de junio de 2011, por el que se acuerda nombrar tesorero del Ayuntamiento de Carabaña a la Sra. Concejala D^a. M^a. Luisa Gómez Madrid, quien aceptó el cargo, y al considerar que dicho nombramiento es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el Decreto del Alcaldía Nº 56/2011 de fecha 16 de junio por el que se nombra tesorero del Ayuntamiento a la Sra. Concejala D^a. M^a. Luisa Gómez Madrid, aceptando el Pleno el contenido integro de la meritada resolución.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación (o los concejales del



Partido Popular) se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo”.

Por el portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su desacuerdo con este punto, al no haber tenido a su disposición el expediente correspondiente antes de la sesión, solicitando su retirada del orden del día, manifestando que de no retirarse el sentido del voto de su grupo será la abstención por lo expuesto.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que el mismo no se retirara dado que solamente es el nombramiento del tesorero, figura imprescindible para el funcionamiento del Ayuntamiento, nombramiento que se debería haber efectuado en el Pleno Organizativo que se celebró el día 30 de junio de 2011.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y tres abstenciones, del Grupo Municipal del PSOE (3):

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos planteados.

Segundo.- Proceder a la ejecución del acuerdo.

3º.- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2011.

La Sra. Alcaldesa expone que en este punto no existe expediente confeccionado al efecto por la situación que se ha encontrado con el empresario que ha venido organizando los festejos de Carabaña estos últimos años, el Sr. Aguirre, quien nos ha



comunicado por burofax que se le adeudan la cantidad de 225.023 €, correspondiente a los festejos taurinos de los 6 últimos años, según reconocimiento de deuda del anterior Alcalde. Ayer a las 12,30 horas por el Sr. Aguirre dio un presupuesto al Ayuntamiento para la realización de un festival taurino, presupuesto que se considera excesivo, y que la empresa se vale de la situación en que está el Ayuntamiento de no poder negociar con otra empresa, debido ello a la gestión del anterior Alcalde, por ello no se ha podido preparar un expediente y se debe debatir en este pleno la celebración de los festejos taurinos, dependiendo del coste económico pues el municipio tiene otras necesidades.

Por la Sra. Alcaldesa se pide explicaciones al Grupo Socialista por la gestión de los espectáculos taurinos con el Sr. Aguirre, por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que en este punto del orden del día no corresponde debatir tal tema, no entendiendo el discurso de la Sra. Alcaldesa y además no es el momento

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que se ha hablado de este tema por la irresponsabilidad económica durante 6 años y hay que explicárselo al pueblo, no pudiéndose admitir chantajes este Ayuntamiento por el Sr. Aguirre, por la actuación del anterior Alcalde.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que el festival taurino se celebrará en función del presupuesto que se negocie con el Sr. Aguirre, pues el pueblo no se puede hipotecar para la celebración de un espectáculo taurino.

Después de amplio debate la Sra. Alcaldesa y ante la proximidad de las fiestas del mes de septiembre, donde es tradición la celebración de espectáculos taurinos y al objeto de la celebración de los mismos es por que vengo a proponer al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Autorizar la celebración del espectáculo taurino para el día 10 de septiembre de 2011, a las siete de la tarde de vaca loca y suelta de reses (En la Plaza o por las calles)



2.- Autorizar la celebración de los espectáculos taurinos para el día 15 de septiembre de 2011: a las once de la mañana de un encierro (por las calles); a las dieciocho horas treinta minutos en la plaza de toros de un festival taurino sin picadores; y a las veinte horas suelta de reses (por las calles o en la plaza).

3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a. M. Nadia Álvarez Padilla, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo tal acuerdo, como solicitud de permisos, contratos, etc”.

Por el portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su disconformidad con la vaca loca, al considerar que puede estar prohibida, si bien con el resto actividades están de acuerdo, por ello se van a abstener.

Por la portavoz del Grupo Popular se manifiesta que el festival se celebrará en función del presupuesto que nos pase el Sr. Aguirre.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y tres abstenciones, del Grupo Municipal del PSOE (3)

1.- Autorizar la celebración del espectáculo taurino para el día 10 de septiembre de 2011, a las siete de la tarde de vaca loca y suelta de reses (En la Plaza o por las calles)

2.- Autorizar la celebración de los espectáculos taurinos para el día 15 de septiembre de 2011: a las once de la mañana de un encierro (por las calles); a las dieciocho horas treinta minutos en la plaza de toros de un festival taurino sin picadores; y a las veinte horas suelta de reses (por las calles o en la plaza).



3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a. M. Nadia Álvarez Padilla, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo tal acuerdo, como solicitud de permisos, contratos, etc.

4º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTOS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MADRID-PROVINCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta en relación a este punto del día:

“Visto el escrito remitido por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia, en el que se viene a solicitar el nombramiento de dos vocales que representen a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en dicho Organismo, es porque vengo a proponer al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Nombrar como representante de los Ayuntamientos en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia al Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya y al de Carabaña, actuando en su representación sus respectivos Alcaldes”.

Sometido el punto a debate por el portavoz del Grupo Socialista se propone nombrar como representantes Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia a los Alcaldes de los Ayuntamientos de los Molinos y Lozoya del Valle.

Tomada la palabra por la portavoz del Grupo Popular, D^a M^a. Luisa Gómez Madrid, manifiesta no entender la propuesta del Grupo Socialista de nombrar otro representante distinto al del Ayuntamiento de Carabaña, no siendo ello forma de defender los intereses de nuestro municipio.



En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cinco votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y tres votos en contra abstenciones, del Grupo Municipal del PSOE (3):

Nombrar como representantes de los ayuntamientos en Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia al Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya y al Ayuntamiento de Carabaña, actuando en su representación sus respectivos alcaldes.

5º.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE ECOEMBALAJES A MISECAM.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al escrito remitido por MISECAM, con número de registro de entrada 766 y fecha 13 de julio de 2011 en relación a la Campaña de Comunicación en los municipios sobre recogida Selectiva de Envases de Ecoembes, en el que se viene solicitar la cesión de la aportación económica de Ecoembalajes que corresponda para el año 2010 a favor de la MISECAM.

Por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ceder la aportación de Ecoembalajes que corresponda al Ayuntamiento de Carabaña para el año 2011 a favor de MISECAM, al objeto de una mejor gestión del Proyecto.

Por los portavoces tanto del Grupo Socialista como Popular se manifiesta su acuerdo con la propuesta, dado que ese tipo de proyecto se gestiona mejor a través de la MISECAM, obteniendo un mejor servicio los municipios.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ocho votos a favor, del Grupo Municipal del PP (5), y del Grupo Municipal del PSOE (3):



Ceder la aportación de Ecoembalajes que corresponda al Ayuntamiento de Carabaña para el año 2011 a favor de MISECAM, al objeto de una mejor gestión del Proyecto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

El Secretario- Interventor

Fdo.: M. Nadia Álvarez Padilla

Fdo.: José Antonio García García